ma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Endesa Cogeneración y Renovables S.A.., para el estudio ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico Serra das Penas, con las siguientes características:

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables S.A. Rúa Castiñeiriño. 12-3.º 15702-Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamiento de Paradela (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM): V1(614,000; 4.738,000), V2(617,000; 4.738,000) V3(621,000; 4.726,000), V4(621,000; 4.721,000) V5(615,000; 4.719,000), V6(611,000; 4.719,000) V7(612,000; 4.734,000).

Características técnicas del parque eólico:

N.º de aerogeneradores: 24.
Tipo de aerogenerador: G-90.
Potencia nominal unitaria: 2000 kW.
Diámetro de rotor: 89,6 m.
Número de palas: 3.
Altura de torre: 78 m.
Potencia total instalada: 48 MW.
Producción neta anual estimada: 136,176 MWh/año.
Presupuesto total: 29.188.883,40 euros.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

24 aerogeneradores tipo G-90 de 2.000 kW de potencia nominal unitaria.

24 centros de transformación de 2.100 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/31 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente aparamenta de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 31 kV, de interconexión entre centros de transformación 0,69/31 kV y subestación transformadora 31/220 kV.

Subestación transformadora 31/220 kV, para evacuación de energía producida en el parque eólico de Serra das Penas, de tipo convencional (intemperie) compuesta por un transformador 31/220 kV de 37,5/50 MVA ONAN/ONAF, una posición de línea aérea a 220 kV y cuatro entradas subterráneas a 31 KV, con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Afección a fincas particulares:

«Accesos, viales interiores y canalizaciones para cableado»: El área a expropiar será una franja de 12 metros, en régimen de servidumbre, en la cual está incluido el vial con sus respectivas cunetas y la zanja. En los casos en los que esta disposición no sea viable, y se deba proceder a la instalación de zanjas para cableado con trazado independiente al de los viales, se procederá a la expropiación de un área en servidumbre de paso, con un ancho de 10 metros.

«Cimentación de aerogeneradores»: El área a expropiar, en régimen de pleno dominio, será un área de 15 metros por 15 metros.

«Plataforma de montaje de aerogeneradores»: El área a expropiar, en régimen de pleno dominio, será de 50 por 32 metros cuadrados.

«Zona de vuelo del aerogenerador»: El área a expropiar será en régimen de servidumbre.

«Subestación»: El área a expropiar será en régimen de pleno dominio.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de 30 días hábiles, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo Ronda de la Muralla 70, (Lugo-27071).

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se pudiese realizar.

Lugo, 20 de octubre de 2004.–El Delegado Provincial, Jesús Bendaña Suárez.–50.813.

Resolución de 25 de octubre de 2004, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación –trámite de urgencia–, y entrega de los intentos de mutuo acuerdo para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del: «Proxecto de trazado e estudio de impacto ambiental da vía de conexión do segundo cinturón de circunvalación de Vigo co polígono de Balaidos». Clave: PO/02/048.03. Término municipal de Vigo.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2 la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras. Con fecha 20 de febrero de 2004, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras: «Proxecto de trazado e estudio de impacto ambiental da vía de conexión do segundo cinturón de circunvalación de Vigo co polígono de Balaidos». Clave: PO/02/048.03. Término municipal de Vigo, por el Director General de Obras Públicas, por delegación del Excmo. Sr. Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda. Con fecha 1 de julio de 2004 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 172/2004, publicado en el DOG n.º 147, de fecha 30 de julio de 2004. En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario. Asimismo se procederá a la entrega de los intentos de mutuo acuerdo correspondientes.

Auditorio municipal del Ayuntamiento de Vigo:

Día: 1 de diciembre de 2004.
Horario: Diez horas a catorce horas.
De: Abalde Ulloa, Hdros. Encarnación a Fernández Alonso, María.

Día: 2 de diciembre de 2004.
Horario: Diez horas a catorce horas.
De: Fernández Álvarez, Isidro M. y otros a Zona Franca de Vigo.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento de Vigo y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia (calle Said Armesto, n.º 1, 1.º), 36071 Pontevedra.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estman oportuno de sus Peritos y Notario. Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 25 de octubre de 2004.–El Jefe de Servicio de Carreteras, Fausto Núñez Vilar.–49.930.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolucion de 8 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupacion de determinadas fincas afectadas por la construcción de «LAT 132 KV D/C a 132 KV Tranco - Guadalmena a planta de tratamiento de Alperujo». Referencia: AT - 9106.

Por Resolución de la Delegación Provincial de Jaén de la Consjería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre de 2002 ha sido autorizado el proyecto «LAT 132 KV D/C a 132 KV Tranco - Guadalmena a planta de tratamiento de Alperujo», que discurre por los Términos Municipales de Arroyo del Ojanco (antes pedanía de Beas de Segura) y Puente de Génave. Declarada de utilidad pública y la Urgente Ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, procede iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo 22 de noviembre de 2004 en los Ayuntamientos de Arroyo del Ojanco y Puente de Génave. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. asumirá la condición de beneficiaria.

Jaén, 8 de octubre de 2004.–El Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.–49.712.